

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Cel.: 3223083049	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, indicándose que el día 18 de agosto se decidió el incidente de oposición al secuestro y se condenó en costas a la incidentante. Sírvasse proveer.

Agencias en Derecho..... \$ **454.263,00**

NO HAY CONSTANCIA DE GASTOS

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS \$ 454.263,00

San José, Caldas 20 de octubre de 2021

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-00086
Auto Sust. 759

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, promovido por medio de apoderada judicial por el señor JOSÉ LIBARDO BEDOYA GRAJALES contra el señor JOSÉ DAVID LONDOÑO LÓPEZ, se dispone aprobar la anterior liquidación de costas realizada por el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Condena ordenada dentro de la decisión del incidente de oposición al secuestro promovido por la señora MARÍA ORFILIA YEPEZ ZULUAGA, y la cual está a cargo de la incidentante y en favor de la parte demandante, según lo ordenado en decisión del 18 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

**Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9d90443e24bfcfab9bb06a4333500bbba66d2ed1f952305c1865791cd46e73**

Documento generado en 21/10/2021 08:37:51 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>